



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0023-2011-AL/RUV-MPB

S-Guel.

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 06 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum Nº 0001-2011-GM/FVC-MPB, de la Gerencia Municipal, sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0421-2010-AL/RUV-MPB, sobre la Conformación de la Comisión Técnica que se encargara la Incorporación de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0980-2008-AL/RUV-MPB, se aprobaron las Actas de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2009 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual precisa en el Acuerdo 2.4 "...La Municipalidad Provincial de Barranca, conviene en incorporar como personal permanente en la planilla de remuneraciones a partir de marzo del 2009 en concordancia con la tercera disposición Transitoria literal f) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411; asimismo, se acuerda constituir una Comisión Técnica para formular alternativas de solución la misma que sería formalizada vía resolución de alcaldía...".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0421-2010-AL/RUV-MPB., se conformo la Comisión Técnica que se encargará de evaluar la incorporación del Personal.

Que, el Artículo 12º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-D.Leg Nº 276, prescribe "...uno de los requisitos para el ingreso a la carrera administrativa - es presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión..."; asimismo, los Artículos 28º, 29º, 30º, 31º, 32º y 33º de su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM, especifican "...el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúan obligatoriamente mediante concurso; es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición - el concurso de ingreso a la administración pública comprende fases de convocatoria, y selección de personal - el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración pública mediante Resolución de nombramiento o contrato...".

Que, en ese orden de ideas, conviene precisar que sobre la conformación de la comisión que evaluaría el Procedimiento, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - D.Leg Nº 276 y su respectivo Reglamento aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM, no especifican al respecto debiéndose por ello aplicar las disposiciones descritas en la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, "Artículo 27º Competencia 27.1.-La conducción del proceso de selección para el ingreso a la carrera es competencia de cada entidad, a través de una Comisión Permanente conformada por tres directivos superiores, preferentemente con especialidad en instrumentos de calificación de personal, y reconocida objetividad. La Oficina de Recursos Humanos brinda el apoyo administrativo para la conducción de dicho proceso como instancia técnica".

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2011-AL/RUV-MPB, se designa en el cargo **DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **SR. FELIPE GUSMÁN VIDAL COLCHADO** a partir del **03 de Enero del 2011**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0009-2011-AL/RUV-MPB, se designa **CARGO Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE PERSONAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca a la **SRA. ZOILA VICTORIA URBINA CRUZ**, a partir del **03 de Enero del 2011**.

Que, contando con el documento de vistos, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

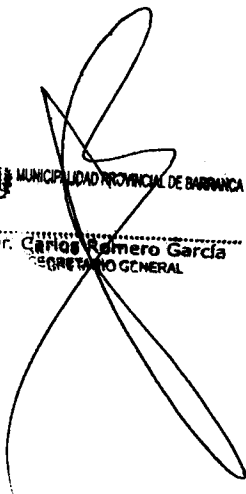
ARTICULO 1°.- MODIFICAR en parte la Resolución de Alcaldía N° 0421-2010-AL/RUV-MPB, mediante el cual se **CONFORMA** la Comisión Técnica que se encargará de evaluar la incorporación del Personal, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

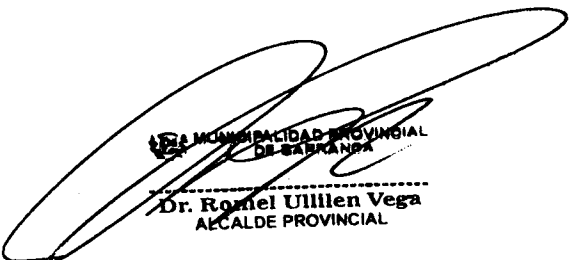
✓ Sr. Felipe Gusman Vidal Colchado	Gerente Municipal	Presidente
✓ Sra. Mary Ayesta Vargas	Gerente de Administración	Miembro
✓ Sra. Zoila Victoria Urbina Cruz	Sub. Gerente de Personal	Miembro
✓ Sra. Rosalía Alcántara Urteaga	Rep. SITRAMUN-Barranca	Miembro

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe